



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Expediente nº: 323/2021

Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo por Concurso (Personal Laboral Temporal)

Asunto:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para personal **INFORMADOR DE TURISMO**

Denominación	INFORMADOR TURISMO
Régimen	<i>TEMPORAL</i>
Unidad/Área	TURISMO
Categoría profesional	AUX. ADMINISTRATIVO
Titulación exigible	ESO
Sistema selectivo	CONCURSO
Funciones a desempeñar	INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es TEMPORAL, regulada en el artículo 15 a del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo COMPLETO , 37,5 horas semanales¹.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, fijando como día de

¹





Ayuntamiento de Los Navalucillos

descanso el DOMINGO TARDE Y LUNES. El horario de trabajo será de *COINCIDIENDO CON LA APERTURA DEL PUNTO DE INFORMACIÓN LOCAL Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN LA LOCALIDAD*. En caso de celebrarse en la localidad fiestas locales o actividades municipales que requieran su presencia y se realicen más horas de las habituales, éstas serán compensadas en las semanas siguientes con reducción de dichas horas.

Las vacaciones correspondientes de disfrutarán en los 15 últimos días de contrato.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida [*Graduado Escolar, FP1 o equivalente*].

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 (Toledo). Tfno. 925426381. Fax: 925426463



Cód. Validación: 6EYFLCSJET9P236LN69H43DFC | Verificación: <https://losnavalucillos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Ayuntamiento de Los Navalucillos

condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, y se adjuntará:

- Fotocopia D.N.I.
- Titulación y méritos alegados
- Proyecto de actividades, en sobre cerrado y sin ningún tipo de marca o señal que se pueda relacionar con el aspirante para una valoración anónima del mismo

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de *6 días naturales desde su publicación en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de esta Ayuntamiento. Hasta las 14:00 del día 24 de Mayo de 2021.*

Las bases íntegras se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección [https:// www.losnavalucillos.es](https://www.losnavalucillos.es) y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.*

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección www.losnavalucillos.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

SEXTA. Tribunal Calificador²

2

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 (Toledo). Tfno. 925426381. Fax: 925426463



Cód. Validación: 6EYFLCSJET9P236LN59H43DFC | Verificación: <https://losnavalucillos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO:

a) Formación:	
Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria	Hasta un máximo de 15 puntos. <i>-Estar en posesión del Título de FP Grado I de Turismo o similares 2 puntos</i> <i>-Estar en posesión de Título de FP Grado II de Turismo o similar 4 puntos</i> <i>-Estar en posesión del Título de Licenciatura o Grado de Turismo o equivalente 6 puntos</i> <i>-Estar en posesión de Máster o Postgrado Turismo o similar 8 puntos</i>
Por cada curso de formación o perfeccionamiento	Hasta 20 horas 1 punto Hasta 40 horas 2 puntos. <i>Hasta 60 horas 3 puntos</i> <i>Más de 60 horas 4 puntos</i>

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 20 puntos.

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 (Toledo). Tfno. 925426381. Fax: 925426463





Ayuntamiento de Los Navalucillos

b) Experiencia³:

Por experiencia profesional como GUIA DE TURISMO al servicio de una Administración Local, con independencia de la vinculación jurídica laboral o administrativa	A 0,10 por cada mes de servicio en puestos similares, con un máximo de 5 puntos
---	---

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

c) Otros

PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN LOS MESES DE CONTRATACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS NAVALUCILLOS	Hasta un máximo de 10 puntos.
--	-------------------------------

En caso de empate en la fase de concurso SE REALIZARÁ UN SORTEO

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento *dirección* <https://www.losnavalucillos.es>.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que, en su caso, se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de

³





Ayuntamiento de Los Navalucillos

aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

— Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Fotocopia DNI
- Número de Seguridad Social
- Tarjeta del SEPECAM, en su caso.
- Número de cuenta de entidad financiera

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará al siguiente candidato-a que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informarán a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

1. Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 (Toledo). Tfno. 925426381. Fax: 925426463





Ayuntamiento de Los Navalucillos

una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: PRIMER ASPIRANTE DISPONIBLE EN LA LISTA

3. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

— La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

4. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 (Toledo). Tfno. 925426381. Fax: 925426463





Ayuntamiento de Los Navalucillos

persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

5. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 6 MESES.

6. La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de DOS días .

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de TOLEDO, partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el *Tablón de Anuncios del Ayuntamiento*

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 (Toledo). Tfno. 925426381. Fax: 925426463





Ayuntamiento de Los Navalucillos

del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

D. _____, con
DNI n.º _____, número de teléfono _____ y domicilio a
efectos _____ de _____ notificación _____ en

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Los Navalucillos en relación con la convocatoria para la contratación mediante el sistema de concurso de méritos de UNA PLAZA DE INFORMADOR TURISTICO de Los Navalucillos conforme a las bases que se publican.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 (Toledo). Tfno. 925426381. Fax: 925426463





Ayuntamiento de Los Navalucillos

relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal de la plantilla municipal.

CUARTO. Que presenta la siguiente documentación

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria y de los méritos alegados.
- Proyecto de actuaciones turísticas, en sobre cerrado.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para participar en el proceso de selección de UNA PLAZA DE INFORMADOR TURISTICO de Los Navalucillos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Solicitante,

Fdo.: _____”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 (Toledo). Tfno. 925426381. Fax: 925426463



Cód. Validación: 6EYFLCSJET9P236LN59H43DFC | Verificación: <https://losnavalucillos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10